

ANEXO. Documentación requerida según casuística para la tramitación de Autorizaciones, Certificados o Visados MPC:

1) Actividades primarias desarrolladas por personas físicas:

Las personas físicas que desarrollen una actividad primaria (agricultura, ganadería, pesca o acuicultura) para disponer de una autorización de transporte privado complementario de mercancías (MPC), tienen que:

- Figurar de alta en el censo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la actividad primaria para la que solicitan la autorización de transporte MPC.
- Respecto a la Agencia Tributaria Canaria, salvo que la consulta realizada resulte positiva, le será requerido certificado positivo para la obtención de autorizaciones de transporte o certificado de no estar obligado a figurar de alta en la actividad para la que ha solicitado la autorización de transporte MPC.
- El permiso de circulación del vehículo tiene que figurar a nombre del titular de la actividad.
- Para justificar la actividad de servicio particular debe presentar lo que corresponda según el caso:
 - Agricultura: Certificado del Ayuntamiento o Informe de la Agencia de Extensión Agraria correspondiente, o Seguros Sociales en Régimen Especial Agrario.
 - Ganadería: La inscripción, en alta y actualizada, en el Registro de Explotaciones Ganadera del Gobierno de Canarias, se comprobará de oficio, salvo oposición expresa del solicitante, en cuyo caso tiene que aportar Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de Canarias o certificado que acredite la especie del ganado, raza y número de cabezas, en vigor.
 - Pesca: Seguros Sociales en el Régimen Especial del Mar.
 - Acuicultura: Concesión Administrativa para la instalación de Piscifactoría.

2) Grupo de Empresas:

Para disponer autorización serie/clase MPC que le permita transportar las mercancías de un grupo de empresas, tienen que cumplir con lo que establece el art. 67 [DECRETO 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias](#). Se requiere que cada empresa aporte por registro:

- Impuesto sobre sociedades correspondiente al último ejercicio.
- Certificado de actividades y locales, acreditativo de los epígrafes en que figura en alta, de la Agencia Tributaria Canaria (ATC).
- Modelo de Consentimiento expreso firmado electrónicamente para que tengan validez a tenor de lo dispuesto en los artículos 5, 9, 10, 11 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y firma electrónica verificable.

Si no autorizan las consultas tienen que aportar certificados de:

- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener autorizaciones de transporte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificado de situación censal, acreditativo de los epígrafes en que figura en alta, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener autorizaciones de transporte de la Agencia Tributaria Canaria (ATC).
- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Examinada la documentación aportada:

- Si cumplen requisitos de Grupo de Empresas, se emitirán las autorizaciones incorporando solapa de Grupo de Empresas y un informe haciendo constar las empresas que constituyen grupo y tendrán que llevarlo a bordo del vehículo.
- Si no cumplen requisitos de grupo de empresas, pero cumple requisitos para disponer de autorización MPC se tramita la autorización sin solapa de grupo de empresas.
- Si alguna empresa no acredita que forma parte grupo de empresas, tendrá que disponer de sus propias autorizaciones.

3) Unión Temporal de Empresas (UTE):

Tienen que documentar que cumplen requisitos para disponer de una autorización de transporte privado (MPC), aportando:

- CIF de la UTE.
- Escritura de la UTE.
- Contratos de los trabajos o servicios por lo que se ha constituido la UTE.
- Relación nominal de trabajadores tienen que ser de la UTE.

4) Comunidades de Bienes:

- Documento de constitución de la Comunidad de Bienes o similar ya registrada, y modificaciones posteriores si afectan a datos de la autorización.
- Documentación acreditativa de la identidad (DNI - NIE) de cada uno de los Comuneros.

5) Autorización de transporte privado complementario de mercancías (MPC) acogida a la Disposición Adicional Décima (DA10)

NO PROCEDE solicitar autorizaciones (MPC) acogidas a la Disposición Adicional Décima (DA10) para incremento de flota.

PROCEDE solicitar DA10 accediendo a los trámites publicados: MPC Rehabilitar DA10, MPC Sustituir DA10 (Al solicitar Rehabilitar DA10 de forma simultánea se puede solicitar la sustitución).

Rehabilitar (volver a poner en vigor) una autorización de transporte privado complementario de mercancías (MPC) acogida a la Disposición Adicional Décima que se encuentra de baja y también cabe rehabilitar y simultáneamente proceder a la sustitución del vehículo con el que contaba dicha autorización, sin tener en cuenta la antigüedad del vehículo.

El plazo para rehabilitar será de dos (2) años desde el momento de la baja si el motivo de la baja es por falta de visado y de un (1) año por un motivo distinto a este, para empresas que dispongan de autorización de transporte privado complementario de mercancías (MPC), acogidas a la Disposición adicional décima de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

"Las personas físicas o jurídicas que a la entrada en vigor de la presente Ley vengán realizando servicios de transporte de mercancías, propias o ajenas, incluyendo los pagos y los cobros relativos a su gestión, con una adecuada estructura empresarial y acreditando contratos en exclusiva, podrán solicitar el otorgamiento de autorización de transporte privado complementario en los tres meses siguientes a la vigencia de esta norma, transcurridos los cuales deberán cumplir los requisitos propios del transporte público discrecional de mercancías."

Este tipo de autorizaciones se identifica porque en la Solapa consta:

- Si el vehículo es en propiedad "*Empresa de distribución acogida a la Disposición adicional décima de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias*".
- Si el vehículo es arrendado "*Empresa de distribución acogida a la Disposición adicional décima de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias*". La vigencia de la Autorización está condicionada a la renovación del contrato de arrendamiento del vehículo adscrito a la misma."